

ACTUACION JURIDICO-POLITICA DE COLEGIALES
DE SANTA CRUZ DE VALLADOLID EN AMERICA
A LO LARGO DE TRES ETAPAS DIFERENTES DEL S.XVI.

JESUS M^a PORRO GUTIERREZ
Universidad de Valladolid

No es nuestra intención ocuparnos aquí de la actuación de los colegiales de Santa Cruz en Indias', sino que pretendemos reflejar, a través de la actuación de tres señalados miembros de la citada comunidad, otras tantas fases bien diferenciadas de la política española en América, durante la primera centuria, época importantísima, pues en ella se forjaron y delinearon el carácter y la personalidad de los nuevos reinos ultramarinos.

Valladolid fue, desde los primeros tiempos, una de las ciudades clave en las relaciones entre la península y las Indias'. Basta para ello recordar la presencia frecuente de la Corte en la citada ciudad, la instalación definitiva de la Real Chancillería, o su pujanza cultural, basada en su antigua y prestigiosa Universidad; por añadidura, los colegios recientemente fundados de Santa Cruz y de San Gregorio potenciaron la gran altura de los estudios jurídicos y teológicos, hasta tal punto, que su influencia trascendió los límites peninsulares para hacerse sentir en América.

Importantes fueron los acontecimientos políticos y religiosos (especialmente de índole legislativa y teológica) que se debatieron en Valladolid so-

¹ Hay dos trabajos sobre el particular, el de M. ^a Angeles SOBALER SECO; *Los colegiales mayores de Santa Cruz de Valladolid en la administración americana de la época de los Austrias*. En «*Actas de las Primeras Jornadas sobre la presencia universitaria española en la América de los Austrias*» (1517-1700). Alcalá de Henares. 1987; la autora adolece de algunas confusiones en su estudio. Vid. también M. a Carmen MARTINEZ MARTINEZ; *Los colegiales de Santa Cruz de Valladolid y su proyección en América*. En «*Estudios de H. ^a Social y Económica de América*» (Actas de las Segundas Jornadas sobre la presencia universitaria española en la América de los Austrias) (Alcalá de Henares), n.º 5, (1989); pp. 90-104. Este estudio es más profundo y riguroso que el anterior.

² Vid. al respecto Jesús M. a PORRO GUTIERREZ: *La Universidad, la Chancillería y el Colegio de Santa Cruz. Algunos juristas señalados del Valladolid del siglo XVI*. En «*Estudios de H. ^a Social y Económica de América*». (Alcalá de Henares); n.º 5, (1989); pp. 105-112.

bre los problemas de Indias, de los cuales mencionaremos únicamente —como muy representativos— a las leyes decretadas en 1513, complementarias a las de Burgos de 1512, el texto jurídico del Requerimiento de 1513 —por la importancia de Palacios Rubios y su vinculación a esta capital castellana—, las leyes de 1543, complementarias a las Leyes Nuevas sancionadas un año antes en Barcelona, o la famosa Junta o Controversia de 1550, donde se contrastaron los pareceres de Las Casas y Ginés de Sepúlveda sobre la actuación española en América.

Si bien Valladolid marcó la pauta de actuación jurídica en los nuevos territorios a través de la Chancillería, y también tuvo su influencia en asuntos religiosos —los franciscanos del Abrojo aportaron la figura de fray Juan de Zumárraga y los jerónimos de la Mejorada, en Olmedo, la de Figueroa; además, por San Gregorio, pasaron personajes muy relacionados con el mundo americano como el ya mencionado fray Bartolomé de Las Casas, designado Protector de Indios o el Presidente del Consejo de Indias y General de la orden dominica Francisco García de Loaysa—, muy poco sabemos de la proyección de su Universidad, pues no se conoce adecuadamente el tema relativo a la presencia universitaria vallisoletana en las Indias y actualmente tan sólo contamos con los trabajos relativos a la actuación de los colegiales de Santa Cruz.

Respecto al Colegio de Santa Cruz, ha sido objeto de diversos trabajos, y aquí nos interesa resaltar solamente el elevado nivel de la institución, basado en el espíritu ético-cristiano y esmerado aprendizaje de sus miembros, para armonizar estos rasgos con la realidad americana y los planes de la Corona. El ideario de formación intelectual y religiosa del centro reforzó.

³ Respecto a la Chancillería, Vid. M.ª Soterraña MARTIN POSTIGO: *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Valladolid. 1979, y también M.ª Antonia VARONA GARCIA: *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*. Valladolid. 1981

⁴ Sobre este reputado centro dominico, vid. fray Gonzalo de ARRIAGA, O. P.: *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid*. Ed. corregida y aumentada por el P. Manuel M.ª DE HOYOS. 2 tomos. Valladolid. 1928-1931.

⁵ Para el estudio de la Universidad, vid. la obra ya clásica de Mariano ALCOCER MARTINEZ: *Historia de la Universidad de Valladolid*. 7 vols. Valladolid. 1918-1931. También contamos con una obra general de reciente aparición, la *Historia de la Universidad de Valladolid*, coordinada por Jesús M.ª PALOMARES. 2 vols.; public. de la Universidad. Valladolid. 1989.

⁶ Por mencionar sólo los trabajos más recientes, señalaremos a M.ª Angeles SOLABER: *Los colegiales mayores de Santa Cruz (1484-1670): una élite de poder*. Valladolid. 1987. De la misma autora: *El Colegio Mayor de Santa Cruz (1484-179.3)*. En *Historia de la Universidad de Valladolid*. Tomo I. Valladolid. 1989; pp. 335-354. También M.ª Isabel PENDAS: *Los colegiales mayores de Santa Cruz de Valladolid (1660-1785). Estudio sociológico*. En «*Investigaciones históricas*». (Valladolid); n.º 4, (1984); pp. 123-158. Por último, vid. Jesús M.ª PORRO: *El Colegio Mayor de Santa Cruz: su significado e importancia durante el siglo XVI*. En «*Revista Santa Cruz*». (Valladolid); 2.ª época, n.º 1 (1988-1989); pp. 47-51.

su orientación eclesiástica y jurídica, predominando, con los años, esta segunda faceta, pues la Corona deseaba contar con funcionarios ejemplares y capacitados que aseguraran el buen funcionamiento de las estructuras administrativas del Estado. Consecuentemente, a lo largo de la decimosexta centuria, los colegiales desempeñaron los puestos más destacados de la Universidad y la Chancillería, e incluso algunos de ellos tuvieron cargos relevantes en los diversos Consejos de la Monarquía.

A continuación esbozaremos sucintamente algunos detalles biográficos de tres colegiales —Zuazo, Ramírez de Fuenleal y Venero— dedicando especial atención a su actuación en América, pues ellos mismos pueden servir para señalar etapas bien diferenciadas de la acción española en las Indias.

En principio, transcurridos ya algunos años de los viajes colombinos y, para evitar la actuación señorial y personalista de Diego Colón, la Corona decidió instaurar la primera Real Audiencia en Santo Domingo, cuya jurisdicción se extendería a todo el área descubierta. Tal decisión implicaba la adopción de un realengo pleno y socavaba las facultades hereditarias de D. Diego; además, la dualidad de poderes conllevaba la limitación de las potenciales actuaciones de D. Diego, frenado desde entonces por la presencia de los tres jueces de apelación. Sin embargo, con la tendencia de estos funcionarios a adoptar actitudes prepotentes, la Corona —en este caso el Regente Cisneros— decidió el envío de un juez visitador, encargado de residenciar a dichos jueces de apelación y anular sus actitudes personalistas: éste fue el caso del licenciado Alonso de Zuazo.

Más tarde, cuando la Corona debía proveer las personas adecuadas para presidir las Audiencias, tuvo muy presente que había que oponer un freno al personalismo y abuso de poder de los jefes de las respectivas conquistas; por ello aprovechando el criticismo revisionista de los religiosos, se apeló a una figura eclesiástica para ejercer el cargo. Para la primera presidencia dominicana, en principio se pensó en fray Pedro Suárez de Deza y, a la muerte de éste, en fray Luis de Figueroa —por su experiencia antillana y su buen criterio—, pero al fallecer él también, el nombramiento recayó finalmente

7 Como casos más significativos —aparte de los colegiales cuya trayectoria comentaremos—, únicamente citaremos los de Francisco de Vargas, de los Consejos de Hacienda y Real, Francisco y Juan de Isunza (padre e hijo) y Juan Vázquez Dávila que ejercieron en el Consejo de Indias o Rodrigo Vázquez de Arce (hermano del anterior), miembro del de Castilla y luego Presidente de los Consejos Real y de Hacienda. Vid. Archivo del Colegio de Santa Cruz. Sección VIII.º. Libro 22, fols. 18 v.º, 33, 47, 54 v.º y 55 (en lo sucesivo A.C.S.C.).

8 Sobre el particular, vid. Javier MALAGON BARCELO: *El distrito de la Audiencia de Santo Domingo*. Santiago de los Caballeros (R.D.). 1977.

en Sebastián Ramírez de Fuenleal⁹, quien poco después, fue el encargado de corregir los abusos cometidos por Nuño Beltrán de Guzmán al frente de la primera Audiencia novohispana.

Una vez finalizada ya la etapa de la Conquista —tras los turbulentos episodios desencadenados por el intento de aplicación de las Leyes Nuevas—, en vías de consolidarse definitivamente la autoridad real, la designación presidencial recaería en un jurista —hombre experimentado en la administración estatal—¹⁰; tal es el ejemplo de Andrés Díaz Venero de Leiva, al frente de la Audiencia neogranadina.

Alonso de Zuazo era natural del lugar de Paradinas. Herrera afirma erróneamente en sus *Décadas* que era natural de Olmedo¹¹, pero en los registros colegiales aparece el primer lugar mencionado, como perteneciente al obispado de Segovia¹². La recepción de Zuazo como colegial tuvo lugar el 25 de agosto de 1508, entrando con beca de jurista en la plaza vacante del licenciado Jornete, siendo rector Medina; era ya entonces bachiller en Decretos¹³ y había estudiado Leyes y Cánones en Salamanca. Tras licenciarse Zuazo en el Colegio, su vida experimentaría un cambio radical, por causa de los planes de Cisneros.

La situación antillana era muy preocupante y para remediar los males de la Española —en los que estaban implicados los jueces de apelación y los oficiales reales—, el Regente decidió enviar allí eclesiásticos revestidos de la necesaria autoridad; el nombramiento recayó en tres provinciales de la orden de San Jerónimo, famosa por la vida ejemplar de sus miembros. Para ayudar a los jerónimos en los procedimientos civiles y criminales, e igualmente residenciar a los individuos en los cargos mencionados, Cisneros proveyó al licenciado Zuazo que gozaba de una magnífica reputación¹⁴.

9 Vid. al respecto el artículo de Demetrio RAMOS PEREZ: *El problema de la fundación del Real Consejo de las Indias y la fecha para su creación*. En *El Consejo de las Indias en el siglo XVI*. Valladolid. 1970; pp. 11-39.

10 Vid. Ernesto SCHÄFER: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*. Tomo II. E.E.H.A. Sevilla. 1947. En los apéndices sobre los altos funcionarios en las Indias hasta 1700 cita (p. 439 en adelante) a Alonso Maldonado, López Cerrato, Pedro de La Gasca, etc.¹¹

11 Vid. Antonio de HERRERA: *Historia General de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del Mar Océano*. Ed. de la A.N.H. Tomo IV. Madrid. 1936. Vid. *Década 2. a. cap. IV*; p. 97.

12 El topónimo de Paradinas aparece en un lugar de Segovia y dos de Salamanca, por lo que es muy probable que Zuazo fuera segoviano, no sólo por la jurisdicción episcopal, sino también por la cercanía a Olmedo, referencia errónea de Herrera.

13 Vid. A.C.S.C. Sec. VIII; Libro 22, fol. 30 y libro 16, fol. 84.

14 Vid. A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 16, fol. 84, donde dice de Zuazo: «conocido del Cardenal por su santidad de vida y pericia en la Jurisprudencia... era hombre justo y desinteresado, y muy hábil jurisconsulto».

Palacios Rubios tramitó los papeles por orden del Regente y los despachos fueron firmados por dos consejeros: el licenciado Luis Zapata y el doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, no sin antes protestar por los exorbitantes poderes que consideraban se habían concedido a Zuazo¹⁵, el cual tendría facultad para ejecutar las sentencias que diere, no obstante la apelación. Como quiera que Zuazo se sintió incómodo por las molestias sufridas y agraviado por las dilaciones cortesanas, quiso retirarse al Colegio¹⁶, y fue precisa la intervención del Cardenal para solucionar el problema y convencer a Zuazo de que aceptara la comisión.

La Real Provisión de 4 de octubre de 1516 contenía el nombramiento de Zuazo, con instrucciones para obrar de acuerdo con los jerónimos¹⁷. Tras el apremio de Cisneros manifestado en carta del 13 de febrero de 1517¹⁸, Zuazo llegó finalmente a Santo Domingo el 6 de abril, y pocos días después acometió las labores ordinarias de justicia. El primer inconveniente para el juez residenciador lo supuso el enorme atraso de los pleitos ya concluidos pero retenidos durante largo tiempo¹⁹, además denunció también los manejos de Rodrigo de Albuquerque conchabado con su primo el licenciado Zapata, el Secretario Conchillos, el Obispo Fonseca, el tesorero Pasamonte y uno de los jueces de apelación, el licenciado Vázquez de Ayllón²⁰; en efecto, el intento de quitar los indios a los encomenderos absentistas —algunos como puede suponerse por los personajes citados, con notable peso en la Corte— provocó la reacción de los afectados, los cuales maniobraron con prudencia ante el Regente Cisneros y de forma más descarada, al morir éste, ante D. Carlos²¹.

¹⁵ *Ibíd.*; «clamando que en las Indias no se había de confiar autoridad tan grande a un hombre sólo».

¹⁶ *Ibíd.*; el licenciado alegó que «una vez se viese dentro, no le sacarían de él para el efecto que intentaban».

¹⁷ Vid. A.G.I. Indif. Gral. Leg. 419; libro VI, fol. 39 v.º. Lo cita Alberto GARCIA MENENDEZ: *los jueces de apelación de la Española y su residencia*. Santo Domingo (R.D.), 1981; p. 135.

¹⁸ *Ibíd.*; fol. 113 v.º. Vid. GARCIA MENENDEZ [17], p. 137.

¹⁹ Vid. en la *Colección de Documentos Inéditos relativos al Descubrimiento, Conquista y Colonización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía; (en lo sucesivo CoDoIn América)*; ed. de Torres Mendoza; 2. a serie. Tomo I. Madrid. 1864; pp. 304-332, una carta de Zuazo a Mr. de Xievrès, fechada en Santo Domingo el 22-I-1518, en que dice: «Hallé al tiempo que vine más de cuatrocientos pleitos retenidos, que había que estaban conclusos a un año, e tres años, e siete años, hasta que las partes se gastaban sin quedarles con que más pudiesen litigar; que era grandísimo cargo de conciencia e en espacio de dos meses los despaché yo todos estos procesos. He dado después que vine más de setecientas sentencias». Vid. p. 325. Lo cita GARCIA MENENDEZ [17], p. 138.

²⁰ *Ibíd.*; p. 308.

²¹ Vid. GARCIA MENENDEZ [17], pp. 139-140, quien expone que la muerte de Cisneros el 8-XI-1517 posibilitó la vuelta de Conchillos y Fonseca, los cuales se habían movido cerca del joven Rey, para recuperar su influencia.

También despachó Zuazo con diligencia los trámites previos a la residencia de los jueces de apelación de la Española, viendo su ámbito de acción recortado, al decidir Cisneros que las autoridades de las otras islas fueran residenciadas por las personas que designaran los jerónimos²². Sabemos de otras actuaciones del licenciado Zuazo por las noticias que proporciona Oviedo: mandó construir algunos edificios públicos, así como reparar cárceles y caminos²³. Al comenzar el año 1518 Zuazo escribió sendas cartas al Rey y al señor de Xievrès; a éste le manifestaba la necesidad de enviar esclavos negros para acometer los duros trabajos antillanos, quejándose del monopolio comercial sevillano y la carestía de los artículos en las Indias; también solicitaba que la Corona le confirmara los poderes que le otorgara el Cardenal, para poder actuar con libertad²⁴. En la carta a D. Carlos —muy detallada— aludía con prolijidad a cuestiones muy diversas del Nuevo Mundo; en sus puntos más importantes insistía en eliminar el monopolio sevillano, demandaba mercedes para los labradores que fueren a poblar las Indias y, al igual que en la misiva a Xievrès, solicitaba la presencia de esclavos negros²⁵.

En el mes de abril hubo roces en la Española por causa del procurador que deseaban enviar los vecinos a la península para acatar al Rey. Tanto los jerónimos, como los partidarios de Diego Colón, intentaron en vano evitar los manejos de los «realistas», los cuales eligieron a Vázquez de Ayllón como su representante. Según Navarrete, Zuazo —impelido por los frailes gobernadores— impidió a Ayllón abandonar la isla²⁶. Por este motivo la situación se radicalizó, hasta el punto de que unidos los jueces de apelación y los oficiales reales, escribieron al Rey descalificando al juez residencia- dor y a los gobernadores²⁷. Las quejas y manejos continuos en la Corte, de-

²² Memorial de Cisneros del 22-VII-1517. Vid. GARCIA MENENDEZ [17], pp. 167 y 168.

²³ Vid. Gonzalo FERNANDEZ DE OVIEDO: *Historia General y Natural de las Indias*. Ed. de la B.A.E. Tomo CXVII, Vol. I. Madrid. 1959; vid. p. 94. Lo cita GARCIA MENENDEZ [17], p. 138.

²⁴ Vid. CoDoIn América [19], pp. 326, 327, 328 y 331.

²⁵ «Porque son personas de fuerza e de mucho trabaxo, e con este podrá sufrir toda carga que les echarten en az, los montones e haciendas, ques trabaxo que los yndios non pueden sufrir». Carta de Zuazo al Rey, fechada en Santo Domingo, el 22-I-1518. En CoDoIn América; 2.ª serie. Tomo XXXIV; pp. 237-267; vid. p. 249. Hay otra versión resumida de esta carta, en el tomo I, pp. 292-298 (aquí aparece enero en la fecha y en el caso anterior febrero). Vid. GARCIA MENENDEZ [17]; pp. 142-143 y nota 21, en que menciona ambas misivas.

²⁶ Vid. GARCIA MENENDEZ [17], pp. 144 y 145, quien cita en la nota 24 una biografía del licenciado Alonso de Zuazo, obra de Martín FERNANDEZ DE NAVARRETE, en la *Colección de Documentos Inéditos para la H.ª de España*. Tomo II; p. 377 en adelante.

²⁷ Vid. CoDoIn América; Tomo XXXIV; pp. 321-328. Carta de los mencionados, fechada en Santo Domingo, el 16-VI-1518. Atacaban a Zuazo, alegando que «ninguna forma nin orden se thenía en

bieron de erosionar la imagen de Zuazo ante la Corona, pues en una Real Cédula librada el 7 de junio del mismo año y dirigida a los jerónimos, se adelantaba la inmediata orden al tesorero Pasamonte, de que no pagara ningún salario a Zuazo, hasta que se dispusiera lo contrario²⁸. La primera etapa de Zuazo en la Española fue definitivamente sellada con dos Reales Cédulas expedidas por Dña. Juana y D. Carlos el 16 de agosto, por las que se le suspendía en su oficio y comisión, prohibiéndosele abandonar la Española, en tanto que no hubiera rendido la oportuna residencia²⁹. En esa línea, otras dos Reales Cédulas del 9 de diciembre sancionaban el nombramiento de Rodrigo de Figueroa como juez de residencia, con amplios poderes —oficios de justicia, jurisdicción civil y criminal en primera instancia y apelación³⁰—, permitiendo el regreso de los jerónimos a España.

Figueroa no llegaría a la Española hasta agosto de 1519 y aprovechando el tiempo intermedio, Zuazo continuó con sus diligencias y concluyó las pesquisas secretas relativas a Villalobos y Vázquez de Ayllón, sentenciándolas el 19 de julio³¹. Según Oviedo, Figueroa era hombre astuto y codicioso, de quien los enemigos de Zuazo esperaban que lo destruyera, pero la actuación de éste había sido tan ecuánime y objetiva, que los pleitos fueron sentenciados en favor suyo³². Poco después D. Diego Colón sustituyó a Figueroa en la gobernación de la Española, si bien estaría limitado por la Audiencia, constituida ya definitivamente en tribunal de apelación en las Indias.

Como había muchas quejas relativas al gobierno de Diego Velázquez en Cuba, el Almirante dio poderes a Zuazo para tomarle residencia y sustituirle en calidad de teniente de Gobernador³³; el 18 de enero de 1521 Zua-

la ejecución della (la justicia), por la poca suficiencia e abyldad del dicho Lycenciado Zuazo; e demás desto, es tan afycionado a las cosas del Almirante, que non parece que vino acá sinon por executor de las pasiones quel dicho Almirante thiene contra todos los buenos e hacen todo lo quel dicho Lycenciado face en favor del Almirante e de todos sus criados e allegados». Vid. GARCIA MENENDEZ [17], p. 145.

²⁸ Vid. GARCIA MENENDEZ [17], p. 219.

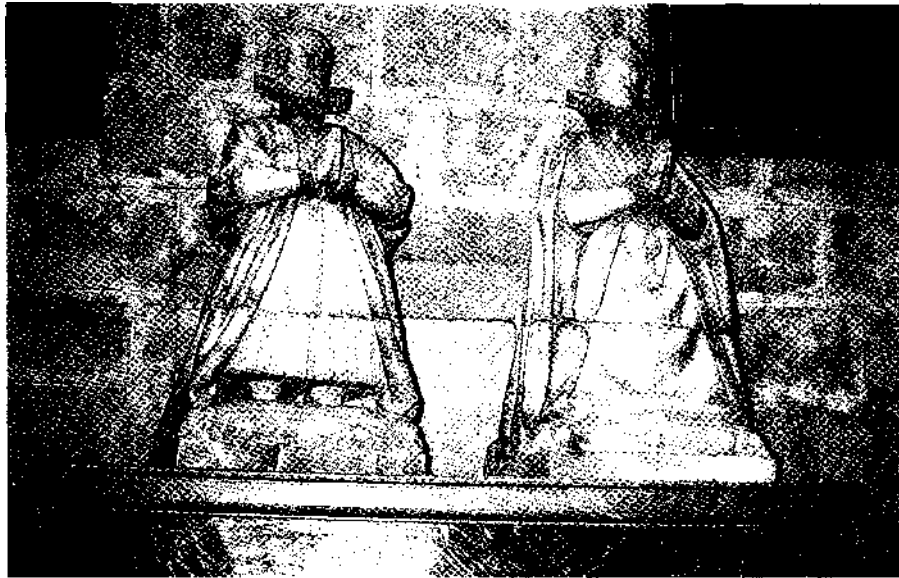
²⁹ Por una Real Cédula del 22-VIII-1518 dirigida a los padres jerónimos, el Rey exponía: «avemos mandado suspender al licenciado Alonso Cuaco, por algunas cosas que los vecinos o moradores de esas partes an dicho». Vid. GARCIA MENENDEZ [17]; p. 145, quien expone que en el fondo, se trataba de revisar los planteamientos del fallecido Cisneros.

³⁰ Vid. GARCIA MENENDEZ [17]; pp. 221 y 222.

³¹ *Ibidem*; p. 222, donde opina que la premura de la situación obligó a Zuazo a decretar «unas sentencias sorprendentemente escuetas y benévolas».

³² Vid. OVIEDO [23], p. 97. GARCIA MENENDEZ [17], p. 146, expone que de 22 cargos de la pesquisa secreta, Zuazo fue condenado sólo en tres, todos ellos insignificantes.

³³ Vid. OVIEDO [23]. Tomo CXVIII; Vol. II; p. 113, quien comenta: «después que la hobo hecho, quedose así, suspenso de la gobernación, pero muy rico hombre; e residía en ella el juez de residencia».



Mausoleo de Andrés Venero de Leyva y su esposa María de Ondegardo. Catedral de Valladolid.

zo fue recibido como tal por el Cabildo de Santiago³⁴. Preocupado por las obras públicas ordenó allí la construcción de un muelle. Muy pronto hubo problemas para Zuazo, pues molesto Velázquez por estar sujeto a una autoridad superior, se quejó continuamente de la actuación del licenciado, hasta conseguir que Diego Colón decidiera trasladarse a Cuba con los oidores Matienzo y Delgadillo; el Almirante reformó algunas cosas, pero al no tener instrucciones ni facultad para residenciar a Zuazo, se volvió a la Española³⁵. Por Real Provisión del 10 de septiembre la Corona ordenaba a Zuazo que cesara en sus funciones de gobernador y juez residenciador, pues ni el Almirante tenía poderes para nombrar jueces de residencia, ni la causa del propio Zuazo había sido sancionada³⁶. En otra instrucción complementaria dirigida a los oficiales reales de Cuba, el Rey informaba de su decisión respecto a Zuazo y al propio Velázquez; éste último volvería a detentar la gobernación y justicia de la isla³⁷.

Zuazo residió en Cuba dos años más, partiendo hacia Yucatán el 1 de enero de 1524³⁸. Oviedo afirma que Francisco de Garay solicitó su mediación en el conflicto que enfrentaría a éste con Hernán Cortés por la jurisdicción del Pánuco³⁹. Antes de llegar a su destino, sorprendido por una tormenta el día 20, Zuazo naufragó junto a unos peñascos⁴⁰ y con un grupo reducido de hombres, llegó en una barca a la isla de los Alacranes, don-

³⁴ Vid. la pesquisa y procesos seguidos por el licenciado Juan Altamirano en la residencia a Velázquez, Zuazo y otros individuos con cargos, en *Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar; (en lo sucesivo CoDoIn Ultramar)*; 2. a serie. Tomo I. Madrid. 1885; pp. 129-203. Vid. p. 167. Lo cita GARCIA MENENDEZ [17], p. 147, nota 32.

³⁵ Oviedo afirma que «cuando éstos llegaron, averiguada la verdad, no hallaron tantas culpas en Zuazo como se decían» y el Almirante restituyó la gobernación a Velázquez. Vid. OVIEDO [23]. Tomo CXVIII; Vol. II; p. 113.

³⁶ R.P. dada en Burgos el 10-IX-1521. Vid. CoDoIn Ultramar. Tomo I; pp. 107-109. Citado por GARCIA MENENDEZ [17]; p. 149, nota 38.

³⁷ R.P. dada en Vitoria el 15-XII-1521. En CoDoIn Ultramar. Tomo I; pp. 111-114. Citado por GARCIA MENENDEZ [17]; p. 149, nota 39.

³⁸ Vid. en la pesquisa de Altamirano [34], p. 186, la declaración de un testigo al respecto. Lo cita GARCIA MENENDEZ [17]; p. 149, nota 40.

³⁹ Vid. OVIEDO [23]. Tomo CXXI; Vol. V; p. 323. El cronista pondera «el buen celo» y la «santa e justa intención» de Zuazo, en quien se fijó Garay «como celoso del servicio de Su Majestad e como letrado».

⁴⁰ *Ibidem*; pp. 324 y sigts. El relato de Oviedo es patético: «hallose el licenciado Zuazo entre los muertos de su compañía que así se habían ahogado, desnudo, con los restantes... que escaparon subidos y encaramados todos sobre las peñas. Las cuales, con la creciente de la mar se cobrian de agua, e llegaba más alto hasta darles en los pechos, sin les haber quedado algún mantenimiento, ni agua, ni vino, ni otra cosa que se pudiese comer... estovieron hasta más de mediodía, con las ondas de la mar algunas veces tan altas, que pasaban por cima de esta miserable compañía con tan grand furia, que apenas abrazados con las peñas se podían sostener, e a algunos arrancaban e los desmembraba e hacía pedazos entre las rocas».

de padeció notablemente⁴¹. Cuando por fin Zuazo fue rescatado, supo de la muerte de Garay y por orden de Cortés fue muy bien tratado con los suyos y llevado a México. El propio Cortés favorablemente impresionado por su invitado, decidió confiarle el cargo de Justicia Mayor, cuando partió hacia las Hibueras para someter a Cristóbal de Olid⁴². Entretanto, por Real Cédula del 20 de mayo de 1524, la Corona había facultado al licenciado Juan Altamirano como juez residenciador de Velázquez, Zuazo y demás personas que tuvieron cargos de justicia en Cuba, cofiriéndole además la gobernación de la isla⁴³. Desde Santiago de Cuba escribió Altamirano a Cortés el 25 de abril de 1525 exigiendo el envío de Zuazo⁴⁴; ausente Cortés, los oficiales reales —enfrentados entre ellos, pero molestos con el Justicia Mayor— enviaron a Zuazo a Cuba⁴⁵. Este desembarcó en La Habana, siendo tratado con respeto y consideración por el teniente gobernador Juan de Rojas. Oviedo comenta las simpatías hacia el licenciado y la ayuda que recibió por parte de los españoles allí residentes⁴⁶. El 23 de diciembre llegó Zuazo a la villa de Santiago, donde tras ser bien recibido por Altamirano, comenzó a dar sus descargos en la residencia, al término de la cual pudo demostrar su honradez y eficaz gestión⁴⁷.

Apenas terminado el proceso Zuazo se embarcó hacia la Española, llegando a Santo Domingo después de Pascua. Desde allí escribió memoriales a la Corona y el Consejo, denunciando las injusticias que había sufrido⁴⁸. Poco después la Corona decidió aprovechar la experiencia de Zuazo —el cual, de paso, sería desagraviado— nombrándolo oidor en Santo Domingo, donde sólo quedaba el licenciado Lebrón⁴⁹; tardó algún tiempo en tomar posesión⁵⁰, pero finalmente, avecindado en la citada villa, Zuazo se casó

⁴¹ *Ibidem*; vid. pp. 325-342.

⁴² *Ibidem*; p. 346.

⁴³ R.C. fechada en Burgos; vid. [34]; pp. 129-138:

⁴⁴ Requerimiento de Altamirano a Cortés y los justicias de Nueva España; vid. [34]; p. 153, donde se dice «que prendan al dicho licenciado Zuazo e preso e a buen recabdo envíen a su costa a esta dicha cibdad... para que faga la dicha residencia». Lo cita GARCIA MENENDEZ [17]; p. 152, nota 45.

⁴⁵ Vid. OVIEDO [23]. Tomo CXXI; Vol. V; pp. 350-354, 'donde pondera a Zuazo y comenta los enfrentamientos y banderías que hubo tras la prisión del licenciado.

⁴⁶ *Ibidem*; pp. 354-356.

⁴⁷ *Ibidem*; p. 356. Afirma el cronista que «residió ante él ochenta días, en los cuales dio tal cuenta a descargo de sí, que le pronunció e dio por libre e quito de todos los cargos que se le hicieron, e declaróle por muy buen juez e recto. gobernador e servidor de Sus Majestades por su sentencia definitiva». Lo cita GARCIA MENENDEZ [17]; p. 153.

⁴⁸ *Ibidem*; p. 356. Comenta Oviedo: «con testimonios e probanzas de sus servicios e rectitud e residencia hecha, e de como por su injusta prisión quedaba la Nueva España para se perder». Zuazo «no pidió otro mayor premio que saberse la verdad de su limpieza e servicios».

⁴⁹ Vid. OVIEDO [23]. Tomo CXVII; Vol. I; p. 101 y tomo CXXI, Vol. V; p. 356.

⁵⁰ GARCIA MENENDEZ [17]; p. 154, expone que el nombramiento tuvo lugar el 4-X-1526, pero no fue recibido en la Audiencia hasta el 27-IV-1527.

y residió allí en el desempeño de su cargo, logrando una notable prosperidad económica⁵¹. Falleció el 13 de marzo de 1539 dejando dos hijas: Dña. Leonor y Dña. Emerenciana⁵².

El segundo colegial con proyección americanista fue uno de los más notables de Santa Cruz: Sebastián Ramírez de Fuenleal⁵³. Era natural de Villaescusa de Haro en la provincia de Cuenca⁵⁴; desde muy joven debió de destacar por sus cualidades y esmerada educación, pues afirma León-Portilla que al someterse a las pruebas de rigor para ingresar en el Colegio, fue preferido —por sus méritos— al futuro Arzobispo de Sevilla D. Fernando Valdés⁵⁵. Entró en Santa Cruz con el grado de bachiller en Decretos, ocupando la plaza que dejó vacante el licenciado Segura, el 19 de junio de 1506, siendo Rector Nebreda⁵⁶. En los anales del Colegio se le menciona como hombre creativo y activo⁵⁷, pues siendo rector, mandó edificar en 1510 el refectorio alto que suavizaba un tanto el frío ambiente del duro invierno. Permaneció en Santa Cruz todo el tiempo que permitían las constituciones y, además de licenciarse en Cánones, se ordenó sacerdote. Cuando abandonó el Colegio, lo hizo para desempeñar el cargo de Inquisidor en Sevilla⁵⁸, y a continuación se inició en la administración civil, con plaza de oidor en la Chancillería de Granada. Esta etapa sería decisiva en su vida, pues supondría el inicio de una meteórica carrera, basada en su buen hacer. Así, durante varios años, Ramírez de Fuenleal se familiarizó con los problemas propios de la Audiencia, destacando como varón prudente y buen letrado⁵⁹.

La etapa americana de Fuenleal se iniciaría cuando, de manera consecuente con su valía, el Consejo de Indias lo recomendó para ocupar los obis-

⁵¹ Vid. OVIEDO [23]. Tomo CXVII; Vol I, p. 109, quien afirma que era dueño de uno de los principales ingenios de la isla, que le proporcionaba jugosas rentas.

⁵² *Ibidem*; p. 109. Vid. también GARCIA MENENDEZ [17]; p. 154. En el A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 22, fol. 30, menciona que Zuazo tuvo dos hijas, pero no ofrece más datos sobre el particular.

⁵³ En el A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 16, fol. 80 v.º, reconociendo sus méritos se dice que fue «uno de los más esclarecidos alumnos».

⁵⁴ Vid. A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 22, fol. 28 v.º.

⁵⁵ Vid. Miguel LEON-PORTILLA: *Don Sebastián Ramírez de Fuenleal y su impulso al conocimiento del pasado prehispánico del mundo nahuatl*. En «Cuadernos prehispánicos». (Valladolid); n.º 6, (1978); pp. 5-20. Cita en p. 7. En el resumen colegial no hay ninguna alusión a este dato.

⁵⁶ Vid. A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 16, fol. 80 v.º y libro 22, fol. 28 v.º.

⁵⁷ *Ibidem*. Libro 16, fol. 80 v.º; figura que tuvo «un ingenio propenso a obras y fábricas».

⁵⁸ León-Portilla afirma que el hecho sucedió en 1526; en los anales no hay alusión a la fecha. Vid. LEON-PORTILLA [55]; p. 7.

⁵⁹ En los anales del Colegio se dice que en la Chancillería de Granada destacó, tanto por «el valor crecido de sus grandes talentos, acompañados de una sólida virtud», como por su «consumada prudencia y sumo desinterés». Vid. A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 16, fol. 80 v.º. En el Libro 22, fol. 28 v.º figura además como Presidente de la Mesta, pero no hemos podido contrastar este dato.

pados de Santo Domingo y Concepción en la Española. Apreciando sus méritos, la Corona decidió que los nombramientos eclesiásticos fueran acompañados de un cargo recién creado: el de Presidente de la Audiencia⁶⁰; de esta manera el prestigio del personaje correría paralelo a la autoridad moral y material de las cuales estaría provisto, así como a la confianza de la Corona. La fase antillana del gobierno de Ramírez de Fuenleal fue breve, pero muy positiva y así lo resaltaron los cronistas⁶¹. A finales de 1528 el Presidente se encontraba ya en Santo Domingo y comenzó su gran labor; protegió a la población indígena, creando escuelas y estudios para los naturales, y éstos le profesaron mucha estima. Fuenleal reglamentó las horas de asistencia a las audiencias; dispuso adecuadamente la Casa de Contratación de Santo Domingo, de forma que los oidores y él mismo pudieran habitarla, separados de los oficiales reales, con la sala para Audiencia y Acuerdos. Además quitó a los castellanos aquellos indios que no tenían legítimamente encomendados —especialmente en Cuba—; libertó a los aborígenes sometidos a esclavitud y procuró la evangelización de todos ellos⁶². Herrera afirma que ordenó que en Cuba se casasen los negros, para excusar levantamientos⁶³. En lo tocante a la pacificación del territorio, el propio Fuenleal comisionó a Las Casas en misión de paz ante Enriquillo y el dominico la resolvió satisfactoriamente⁶⁴.

Ante los desmanes producidos en la Nueva España por los miembros de la primera Audiencia, el Consejo —ausente el Emperador y tras consulta a la Emperatriz— decidió enviar nuevos oidores y un Presidente de catego-

⁶⁰ Hay discrepancias en cuanto a las fechas de los nombramientos. LEON-PORTILLA [55]; p. 8, da las fechas de 1527 para la provisión de los cargos eclesiásticos y 1528 para la presidencia audiential. En los anales del Colegio se alude únicamente a 1524. Vid. A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 16, fol. 80 v.º. Aquí hay una referencia en el sentido de que se le proveyó como Abad de Jamaica, por muerte del protonotario Mártir de Anglería. En la CoDoIn Ultramar; 2.a serie. Tomo XIV (papeles del Consejo de Indias) p. 32, se menciona el año 1526: 29 de marzo para los obispados y sin día para la presidencia. Por otra parte, OVIEDO [23]. Tomo CXVII; Vol. I; p. 77, comenta que tras ser despachadas las bulas en 1524, falleció el elegido fray Luis de Figueroa, en la Mejorada y así resultó elegido Fuenleal.

⁶¹ OVIEDO [23]. Tomo CXVII; Vol. I; p. 104, señala que ejerció «sus oficios como buen pastor para las ánimas y buen presidente e gobernador para todo lo demás». Herrera señala que fue «útil consejero y muy constante, hombre prudente y de buen celo y de experiencia», además «dio autoridad a la Justicia, cesaron las competencias entre los Oidores y Oficiales Reales; cada uno estaba en los límites de su oficio y en todo hubo quietud». Vid. HERRERA [11]. Tomo VIII. Década IV; Libro VI, cap. VI; p. 372.

⁶² Vid. A.C.S.C. Libro 16, fol. 80 v.º, donde dice que también fue protector de los indios, en la plaza del franciscano fray Pedro Mesía de Bullo.

⁶³ Vid. HERRERA [11]. Tomo VIII. Década IV; Libro VI; cap. VII, p. 378; en la p. 379 resume el gobierno de Fuenleal, exponiendo que «puso orden en todas las cosas, y dio tanta reputación a la Justicia, que se mudó manera de vivir y los hombres hicieron notable mudanza, viviendo con orden y regla».

⁶⁴ Vid. LEON-PORTILLA [55]; p. 9

ría, que inspirase confianza⁶⁵; tras fallar varios candidatos⁶⁶, se pensó en Ramírez de Fuenleal, si bien hasta abril de 1530 no se le notificó lo resuelto⁶⁷, resaltando su prudencia, bondad y celo, así como su experiencia⁶⁸. En principio, Fuenleal declinó la aceptación del cargo, alegando problemas de salud, así como la abundancia de asuntos pendientes en la Española, pero una nueva disposición de febrero de 1531 le obligó al cumplimiento de lo expresado⁶⁹.

Fuenleal llegó a Veracruz el 23 de septiembre y antes de tomar medidas quiso observar la realidad del país; así, se informó a través de los oidores —Vasco de Quiroga, Alonso Maldonado, Francisco Céinos y Juan de Salmerón, quienes llegaron a México varios meses antes que el propio Presidente— sobre los numerosos problemas existentes; visitó los principales pueblos y despachó con prontitud la residencia de Nuño de Guzmán, Matienzo y Delgadillo⁷⁰. La situación en la Nueva España era muy delicada por varios motivos: había que enderezar el territorio tras el caótico y despótico gobierno de Guzmán, pacificar y poblar la tierra, atender las demandas de los conquistadores, tratar con Cortés los asuntos relativos a limitación de competencias, reglamentar la urbanización y defensa del reino, evangelizar y proteger eficazmente a los indios.

Además, Fuenleal se preocupó por la reforma de la Audiencia, aconsejando medidas oportunas; convocó a juntas a los priores franciscanos y dominicos para delinear una política evangelizadora eficaz; estudió la problemática laboral indígena; abogó ante la Corona por una moneda de plata de ley para la Nueva España, en lugar de la de vellón —dada la riqueza mi-

⁶⁵ HERRERA [11]. Tomo VIII. Década IV; Libro VI; cap. X; p. 396, alude a «un Gobernador de tan grande autoridad y calidad que no le moviese ambición, avaricia ni pasión».

⁶⁶ *Ibidem*. Tras la renuncia del Conde de Oropesa y el Mariscal de Frómista, se propuso a D. Antonio de Mendoza, pero al no poder despachar el asunto con la brevedad necesaria, se avisó a Fuenleal «por la experiencia que se tenía de la prudencia con que gobernaba». Vid. en la CoDoIn Ultramar, 2.ª serie. Tomo XVIII; pp. 39-40 los documentos con fecha 5, 9 y 19-XI-1529; allí se alude a la Junta que estudió el caso.

⁶⁷ HERRERA [11]. Tomo VIII. Década IV; Libro VI; cap. X; p. 396, comenta que la Emperatriz lo urgió a trasladarse a la Nueva España. Vid. en la CoDoIn Ultramar; Tomo XVIII; p. 41, la disposición del 11-IV-1530 con una nota manuscrita en portugués. Vid. LEON-PORTILLA [55]; p. 10, quien menciona que la carta era de Dña. Juana.

⁶⁸ «como quiera que vuestra persona es tan necesaria y hace tan gran fruto en esa isla». Vid. LEON-PORTILLA [55]; p. 10. Los nombramientos de los oidores llevaban fecha del 5 de abril. Vid. CoDoIn Ultramar. Tomo XVIII; p. 41.

⁶⁹ Vid. LEON-PORTILLA [55]; pp. 10 y 11. La notificación está fechada el 15 de febrero y a Fuenleal se le indicaba que «os adereceis y os partais con las más diligencia que os sea posible a la Nueva España».

⁷⁰ Vid. en la CoDoIn América; tomo XIII; p. 206, una carta de Fuenleal al Rey, fechada en México el 30-IV-1532.

nera del Reino— y solicitó licencia para volver a la península, una vez transcurridos dos años y medio⁷¹. Insistió en sus recomendaciones a la Corona, en la conveniencia de aumentar el número de oidores a seis⁷², así como en las medidas necesarias para asegurar la protección a los indígenas y la paz en el territorio: expulsión de gente escandalosa, supresión de encomiendas a los ausentes y a los que no eran antiguos conquistadores; también solicitó que se imprimiera en Sevilla un catecismo, especialmente elaborado por los frailes conocedores de la lengua nahuatl, para facilitar la evangelización.

Uno de los puntos fundamentales de la política indígena del Presidente fue el relativo a la cuestión de la encomienda y la tributación: colocó muchos indios bajo la jurisdicción real⁷³, y solicitó la abolición de la encomienda, sugiriendo a cambio que los beneficiados tributaran a los conquistadores —tras establecer una tasa justa— lo que antes pagaban a sus señores naturales.

También elaboró Fuenleal una completa descripción de la tierra, para asentar y ordenar con más eficacia la Nueva España, interesándose además por diversas obras: mejoras en el suministro de aguas, apertura de caminos, construcción de puentes de piedra, etc.⁷⁴ En asuntos de índole religiosa, la obra de Fuenleal fue particularmente fructífera: organizó los obispados, disponiendo lo necesario para que fueran proveídos los prelados que debían regirlos; levantó iglesias y conventos en la capital y el territorio; ayudó a los franciscanos en la fábrica de sus monasterios; fundó una cofradía y puso especial empeño en adoctrinar a los niños indígenas⁷⁵.

Otras disposiciones que redundaron en beneficio del reino fueron las siguientes: prohibición de que los frailes acogieran en sus conventos a delincuentes; trabajo obligatorio para la población indígena —para evitar la holgazanería— pero razonable y justo; elaboración de una legislación mine-

⁷¹ *Ibidem*; pp. 206-224.

⁷² Convenía así que «dos dos queden con el presidente y administren las cosas de la justicia, y los quatro vayan cada uno con su perlado y con el alcalde mayor que dixere y visiten su provincia sin dexar pueblo». Carta de Fuenleal a S.M. fechada en México el 10-VII-1532. En *CoDoIn América*; tomo XIII; pp. 224-230.

⁷³ L HERRERA [11]; tomo IX; Década IV; libro XIV; cap. XIV; p. 243, expone que quitó muchos indios a los parientes y criados de Guzmán, «en que hubo grandísimo exceso».

⁷⁴ Vid. la carta de Fuenleal a S.M. fechada en México el 18-IX-1532, en *CoDoIn América*; tomo XIII; pp. 233-237. Vid. p. 235. También HERRERA [11]; tomo IX; pp. 243 y 244.

⁷⁵ OVIEDO [23]; tomo CXX; Vol. IV; p. 236, resume elogiosamente la obra de Fuenleal, comentando: «diose tal orden en el tractamiento de los indios e población de la tierra, que había la razón e justicia que conviene, e convertidas innumerables gentes a nuestra sancta fe católica, e con muchos templos e iglesias, así metropolitana como de muchos obispados e dignidades, e muchos monesterios de religiosos».

ra; prohibición de marcar indios con el hierro; ayuda a los conquistadores pobres y estímulos a los españoles que quisieran contraer matrimonio; introducción de la enseñanza de la gramática latina en algunas escuelas indígenas. Además, Fuenleal ordenó la construcción de un hospital real y puso especial empeño en que los indios fueran atendidos de sus dolencias y enfermedades. Gracias a la iniciativa del Presidente, Salmerón fundó la ciudad de Puebla de los Angeles y, por último, en materia económica, se fomentaron las plantaciones de cáñamo y lino, la cría de ganado mayor y la siembra de trigo⁷⁶.

A finales de 1535 llegó a México D. Antonio de Mendoza para sustituir a Fuenleal, con amplias facultades como primer Virrey del reino. Antes de embarcarse el Gobernador cesante tuvo la satisfacción de asistir a la apertura del Colegio que se fundara bajo sus auspicios en Tlatelolco: el de Santa Cruz —por evocación del Mayor vallisoletano— donde recibirían una esmerada educación los hijos de los notables indígenas. Finalizaba así la etapa novohispana —y también la americana— de Ramírez de Fuenleal, el cual regresaba a España, tras haber demostrado su laboriosidad, celo y rectitud en sus dos gobernaciones indianas.

Vuelto a la península a comienzos de 1536, Fuenleal continuó prestando señalados servicios a la Corona. En 1538 fue provisto para la sede episcopal de Tuy, así como para la Presidencia de la Chancillería granadina⁷⁷, pero ejerció allí durante poco tiempo, pues en 1540 se le designó para ocupar la sede vacante de León y seguidamente, desempeñó también la Presidencia de la Audiencia vallisoletana⁷⁸. Su experiencia indígena fue debidamente valorada, pues participó en las deliberaciones de la Junta que cristalizaron en la elaboración de las Leyes Nuevas en 1542. Por último, tras ser promovido al obispado de Cuenca, renunció a la Presidencia vallisoletana, para ejercer en su sede episcopal.

⁷⁶ HERRERA [11]; tomo IX; cap. XIV, comenta en términos elogiosos la labor de Fuenleal y dice que «se comenzó a vivir en aquella ciudad con orden, quietud y temor de Dios» (p. 243) y el Presidente «tuvo extremo cuidado en el buen tratamiento de los indios con su mucha afabilidad y piedad; era amado y temido de todos, y los indios le tuvieron particular amor y respeto» (p. 245).

Sin embargo, no por ello dejó de haber quejas de los pobladores hacia la Audiencia. Vid. HERRERA [11]. Tomo X; Década V; libro V; cap. IX; pp. 383-387; vid. también cap. X, pp. 389-394, donde el Presidente y oidores se defendían de las quejas de que habían sido objeto.

⁷⁷ Allí «edificó buena parte de la casa de aquella Audiencia». Vid. A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 22; fol. 28 v.º.

⁷⁸ En los anales del Colegio, en su memoria se dice que fue también Presidente en el Consejo de Indias (A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 22; fol. 28 v.º), pero no figura en la relación de cargos, ni en el libro 16, ni en la relación de Schäfer, ni lo cita como tal en las alusiones a su situación OVIEDO [23]; tomo CXX; vol. IV; pp. 248 y 269.

Fuenleal fundó en su lugar natal el convento de Santa Cruz de la orden de Santo Domingo⁷⁹ y falleció en enero de 1547. Nunca olvidó su condición de colegial de Santa Cruz e intentó ayudar a los miembros de la comunidad; por ello, al pasar a Indias donó al Colegio 120.000 maravedís y más tarde 580 ducados⁸⁰.

Andrés Díaz Venero de Leiva cierra esta trilogía de colegiales de Santa Cruz, que a lo largo del siglo XVI tuvieron una notable actuación en Indias. Nació en el pueblo burgalés de Celadilla de Sotobrín⁸¹, si bien descendía de una de las más señaladas familias de la nobleza montañesa: los Venero de Trasmiera⁸². Ingresó en Santa Cruz el 10 de agosto de 1548, en la plaza vacante del licenciado Martín Alonso, siendo Rector Valdés⁸³, por entonces destacaba ya por su sólida formación y notables dotes, pues aunque figura en los registros como bachiller —al igual que la mayoría de los colegiales—, desempeñaba ya en la Universidad vallisoletana una cátedra⁸⁴. Aprovechando su experiencia, se le designó para detentar el honroso cargo de bibliotecario de la institución. Durante su estancia en el Colegio ocupó otra cátedra vacante⁸⁵ y, finalmente, tras doctorarse en Cánones, salió de Santa Cruz el quinto año.

Venero contrajo matrimonio con Dña. María de Hondegardo, integrante de una de las grandes familias vallisoletanas⁸⁶ y comenzó a trabajar en la Contaduría Mayor de la Real Hacienda, de la cual fue nombrado fiscal por Real Cédula del 1 de diciembre de 1554⁸⁷. En 1557 solicitó —sin conseguirlo— servir en una plaza en Indias⁸⁸ pero es evidente que la Co-

⁷⁹ Vid. LEON-PORTILLA [55]; p. 19.

⁸⁰ Vid. A.C.S.C. Sec VIII.; Libro 22, fol. 28 v.º. Se dice de Fuenleal: «aficionado al Colegio, hizo muchos favores a los colegiales».

⁸¹ En los registros del Colegio, figura erróneamente como natural de Lences. Vid. A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 6 y libro 22, fol. 55 v.º.

⁸² Vid. Jesús M.ª PORRO GUTIERREZ: *Venero de Leiva, Primer Presidente de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada*. Tesis Doctoral inédita. Valladolid. 1987. Vid. en el cap. II el epígrafe dedicado al linaje de los Venero. A partir de ahora, para cualquier referencia al personaje, aludiremos únicamente al Archivo del Colegio y a nuestra tesis.

⁸³ Vid. A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 22; fol. 55 v.º.

⁸⁴ *Ibidem*. Figura que cuando entró era «Catedrático de la media multa de la Cátedra de Vísperas de Cánones» y antes lo fue de la «sustitución de Sexto». Esta última cátedra es la que desempeñaba ya ese año y la de Cánones no la tuvo hasta el siguiente.

⁸⁵ *Ibidem*. Su prestigio era tal que, al quedar vacante la Cátedra del Dr. Escudero —según Alcocer ascendido a la Chancillería y según los anales fallecido—, nadie se atrevió a competir con Venero y él llevó la Cátedra de Vísperas de Cánones del mencionado Dr.

⁸⁶ Era hermana Dña. María del Corregidor Polo y sobrina del Contador-Cronista Agustín de Zárate que estuvieron en el Perú. Vid. PORRO [82]; p. 38.

⁸⁷ Vid. PORRO [82]; p. 41.

⁸⁸ *Ibidem*; pp. 42 y 43.

rona reconoció su valía y sus méritos, pues por otra Real Cédula del 2 de septiembre de 1560, se le proveía para una plaza vacante de oidor en la Contaduría Mayor⁸⁹. Dos años sirvió D. Andrés en aquel puesto, hasta que la Corona lo designó para una tarea de mayor responsabilidad y particularmente delicada: desempeñar la Presidencia de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, asumiendo además los poderes civiles como gobernador del territorio. Por Reales Cédulas de 17 de septiembre y 3 de octubre de 1562 se le comunicaba y confirmaban a Venero su nombramiento y tfulos⁹⁰.

Los intentos de someter a la oligarquía encomendera, estabilizar el territorio y afirmar plenamente el gobierno regio, habían fracasado con Díaz de Armendáriz y el gobierno colegiado de la Audiencia; por ello, ahora se trataba de fortalecer la autoridad ejecutiva y terminar con los abusos de los encomenderos en la Nueva Granada. Esta sería la dura, difícil y meritoria tarea de Venero.

A finales de junio de 1563 Venero estaba ya en Cartagena; allí realizó algunas gestiones despachando asuntos e informó a la Corona, antes de dirigirse a Santa Fe, la capital del Reino —remontando el río Magdalena en difícil navegación—; su entrada allí levantó una gran expectación. El 12 de febrero de 1564 tuvo lugar la toma de posesión oficial de D. Andrés como Presidente de la Real Audiencia⁹¹. Inmediatamente reformó algunos aspectos y cuestiones de alto tribunal que afectaban a oidores, oficiales y secretarios, comprobando asombrado que muy poco se había hecho para conseguir la prosperidad de la provincia y respetar los derechos de los naturales y los intereses de la Corona. Muy pronto el agudo problema del servicio personal de los indios indispuso a Venero con la mayoría de los encomenderos⁹², si bien, a pesar del descontento, hubo gente que supo apreciar su eficaz reglamentación de la Audiencia, agilizando sus tareas y evitando los morosos trámites anteriores. En lo tocante a la cuestión de la concesión de repartimientos, se habían producido numerosas fricciones y, tras abrir una información, D. Andrés revocó las antiguas concesiones, sancionando otras más justas —en favor de los antiguos conquistadores— y procurando siempre amparar a la población indígena.

Comenzó así una labor ingente y tenaz por parte de Venero, para conseguir una auténtica normalización, teniendo que vencer la oposición de los pobladores. El cronista Castellanos aludió a la etapa de gobierno de D. An-

⁸⁹ *Ibidem*; pp. 43 y 44.

⁹⁰ *Ibidem*; pp. 45-47.

⁹¹ *Ibidem*; pp. 99 y 100.

⁹² *Ibidem*; pp. 78-81.

drés como la Edad de Oro de Nueva Granada. Durante su primer año de actuación su tarea fue casi titánica, amplísima y muy compleja, afectando a la organización de las encomiendas y las doctrinas, el gobierno y la jurisdicción territorial, y los problemas económicos y hacendísticos. Los cabildos de las ciudades del Reino reconocieron los méritos del Presidente, si bien expresaron algunas de sus quejas y agravios al Rey⁹³.

El comienzo del año 1565 supondría la aparición de la etapa crítica en el Nuevo Reino. La promulgación de las leyes que prohibían los servicios personales excitó a los encomenderos y molestó a los vecinos. Venero decidió convocar una Junta de notables para estudiar el problema y adoptar soluciones, pero el tributo fijado pareció insuficiente a los encomenderos, motivo por el cual hubo numerosas manifestaciones de protesta y D. Andrés logró restablecer la normalidad actuando con sagacidad, prudencia y mucho tacto⁹⁴. Además mostró una notable solicitud por el bien de los indios y procuró facilitar su conversión al cristianismo: obligó a cumplir las disposiciones sinodales de 1556 —que imponían la edificación de iglesias en todos los pueblos de indios— y fomentó los resguardos, para favorecer la administración del vecindario y enseñar la doctrina católica. Sin embargo, contra los indios belicosos que permanecían al margen de la acción española, acosando a los pobladores, la acción de Venero fue enérgica⁹⁵. También se preocupó por el desarrollo económico, reglamentando la explotación minera y estableciendo la navegación por el río Magdalena —con puertos y bodegas, al tiempo que abrió la vía de Honda— construyendo puentes, abriendo caminos y solicitando el envío de ganado para el Reino.

El año 1568 implicaría la aparición de nuevas dificultades para Venero. La enconada oposición de la cual fue objeto, desembocó en una profunda escisión en el Nuevo Reino y la consecuencia más inmediata fue la larga y penosa visita —muy amplia, pues afectaría a todos los miembros de la Audiencia— a cargo de Lope de Armendáriz, decidida por Real Cédula del 10 de septiembre de ese año. En octubre de 1569 presentó Armendáriz sus poderes ante la Audiencia, comenzando a ejercer sus funciones; pese a la imparcialidad de muchos vecinos, la oposición contra Venero se desencadenó con gran fuerza. La situación en el Nuevo Reino se complicó enormemente, ya que el visitador procedió con extremo rigor y parcialidad contra Venero, dificultando notablemente su labor de gobierno y alargando excesivamente la visita. D. Andrés se defendió con hidalguía, recusando al pro-

⁹³ *Ibidem*; pp. 135-141.

⁹⁴ *Ibidem*; pp. 143-157.

⁹⁵ *Ibidem*; pp. 181 y 182.

BV. EN GOBIERNO PRICIDENTE E IOLDO

70



para el buen go (si es no) a ser no - un letrado y des puey
 a bastar el salario, y des pto que a dbe el ya

La Audiencia Real. Dibujo de Felipe Huamán Poma de Ayala.

pio Armendáriz⁹⁶ y, finalmente, en abril de 1571, éste dio por terminada la visita.

Pese a todas las contrariedades que padeció, Venero no descuidó su obra en favor del Reino y un nuevo fruto surgido de su gestión, fue la fundación, el 12 de junio de 1572 de la villa de Nuestra Señora de Leiva, cerca de Tunja⁹⁷. Sin embargo, las consecuencias negativas de la visita de Armendariz se harían sentir pronto, y por Real Cédula de 19 de enero de 1573, Francisco Briceño era designado para suceder a Venero en el gobierno y Presidencia de Nueva Granada. Hasta enero del siguiente año no llegó Briceño al Nuevo Reino (Santa Marta), quejándose al Consejo de las desavenencias entre los oidores que quedaban y también del fiscal⁹⁸; en marzo tomó posesión en Santa Fe, sustituyendo a Venero y comenzó las gestiones para tomarle residencia. Desgraciadamente para D. Andrés, su sucesor no era una persona de carácter y estaba comprometido desde su anterior etapa neogranadina con la oligarquía encomendera del territorio; por ello, se dejó influir en su actuación, perjudicando a Venero⁹⁹. El breve gobierno de Briceño conllevó el deterioro irreversible de la ingente y positiva obra de Venero, pero además, al morir inesperadamente el Presidente, el gobierno recayó en los oidores, los cuales adoptaron una actitud pasiva, contribuyendo al retroceso económico, jurídico y social —abandono de la política de protección indígena— de Nueva Granada.

En febrero de 1575 Venero abandonó Santa Fe y ya en Cartagena se embarcó rumbo a España, donde se le esperaba para ver su residencia y fallar en ella. El propio Monarca siguió el proceso con interés, urgiendo a su rápida terminación¹⁰⁰. El Consejo falló el 31 de enero de 1576, refrendando su sentencia el 7 de febrero; por ella, se suspendía a Venero en cargos de justicia, por un período de tres años¹⁰¹. Este preparó sus descargos pero falleció en Madrid el 1 de julio; por ello, su viuda continuó la causa, solicitando al Rey la revisión del proceso y, pasado algún tiempo, por sentencia del 12 de octubre el Consejo revocó la suspensión, devolviendo su honra al fallecido¹⁰². El matrimonio Venero tuvo ocho hijos, alguno de ellos de trayectoria relevante¹⁰³

⁹⁶ *Ibidem*; pp. 327-332.

⁹⁷ *Ibidem*; pp. 426-428.

⁹⁸ *Ibidem*; p. 451.

⁹⁹ *Ibidem*; pp. 452-454. Vid. los cargos en la residencia de Venero en pp. 454-468.

¹⁰⁰ *Ibidem*; pp. 489-491.

¹⁰¹ *Ibidem*; pp. 491-493.

¹⁰² *Ibidem*; p. 499.

¹⁰³ *Ibidem*; pp. 510-512.

Venero cierra el ciclo de tres colegiales a los que hemos aludido, con una notable gestión jurídica y administrativa en Indias, en puestos de señalada responsabilidad, a lo largo del siglo XVI. Como tantos otros, no olvidó al Colegio, al que regaló una fuente de plata¹⁰⁴. El juicio y valoración de su figura y gobierno han sido muy positivos, tanto por parte de los cronistas, como de los investigadores y autores actuales¹⁰⁵.

Valga este trabajo como homenaje en señal de respeto y admiración hacia Zuazo, Fuenleal y Venero, y como recuerdo de tantos otros colegiales de Santa Cruz de Valladolid, que sirvieron con honradez, eficacia y ejemplaridad a la Corona, particularmente durante el siglo XVI, verdadera «Edad Dorada» del Colegio, si tenemos en cuenta la categoría de los personajes que de allí salieron.

¹⁰⁴ Vid. A.C.S.C. Sec. VIII. Libro 22, fol. 55 v.º.

¹⁰⁵ Sobre el particular vid. PORRO [82]; pp. 512-518.